

## **RAICES EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 3. En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de Julio de 2015, siendo las 10:30 horas, sito en la calle Tucumán 1673, los Señores Accionistas que se detallan al folio 04 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1, totalizando cinco accionistas por si, con 3000 (tres mil) acciones que dan derecho a 3000 (tres mil) votos, representativos del 100% del Capital Social. Existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el artículo décimo cuarto del estatuto, el señor Juan José Gotlieb presidente del Directorio declara constituida la asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Designación de Presidente y Director Suplente. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día el Presidente Juan José Gotlieb propone a los restantes accionistas para firmar el acta, resulta aprobado por unanimidad, acto seguido se trata el segundo punto del Orden del Día por el cual se decide por unanimidad la continuación como Presidente a Juan José Gotlieb y como Director suplente a Rodrigo Damián Gigena, ambos presentes en este acto, quienes aceptan expresamente los cargos para los que han sido designados. Habiéndose agotado los temas previstos en el Orden del Día para la presente asamblea el Presidente declara levantada la reunión siendo las 11:30 hs.

§ 60 300115 Sep. 1

---

## **AGROQUÍMICOS DEL NORTE S.A.**

### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 29/12/2015 la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Directores titulares:

Fernando Taborra, argentino, D.N.I. N° 13.392.284, CUIT N° 23-13392284-9, nacido el 30 de diciembre de 1959, casado en primeras nupcias con Analía Isabel Delgrosso, domiciliado en calle Rivadavia N° 361, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión empresario, a cargo de la Presidencia.

Gerardo San Martín, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.111.025, CUIT N° 20-12111025-4, nacido el 12 de noviembre de 1955, estado civil viudo, de profesión empresario, domiciliado en calle Córdoba N° 1365 Piso 6° de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia.

Raúl Eduardo Fernández, argentino, D.N.I. N° 10.696.851, CUIT N° 23-10696851-9, nacido el 08 de enero de 1953, casado en primeras nupcias con Mabel Susana Giandana, domiciliado en calle Brown N° 422, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión empresario.

Eduardo David Henson, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.803.847, CUIT N° 20-14803847-4, nacido el 18 de junio de 1962, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Bv. Rondeau N° 1354 de Rosario.

Director Suplente:

Fernando Enrique Echeverría, argentino, D.N.I. N° 14.803.402, CUIT N° 20-14803402-9, nacido el 15 de abril de 1962, estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Alicia Fasce, de profesión empresario, domiciliado en calle La Paz N° 2934, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2018. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en sita en Córdoba N° 1365, Piso 6°, Ofic. 609 de la ciudad de Rosario.

§ 80 300079 Sep. 1

---

**I.V.C. S.A.**

## DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 30/04/2016 la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

### Directores titulares:

Presidente: Ovidio José Del Greco, D.N.I. N° 6.016.114, CUIT N° 20-06016114-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1935, domiciliado en calle Mendoza N° 633, Piso 2° de Rosario, de profesión comerciante, estado civil divorciado, en representación de las acciones clase "A".

Vicepresidente: José Barranco Martínez, D.N.I. N° 6.055.384, CUIT N° 20-06055384-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1944, domiciliado en calle Sarmiento N° 1271 de Funes, de profesión comerciante, estado civil divorciado, en representación de las acciones clase "A".

Laura Abo Hamed, D.N.I. N° 14.658.101, CUIT N° 27-14658101-9, de nacionalidad argentina, nacida el 24/11/1961, domiciliada en calle Montevideo N° 482, Piso 1°, de la ciudad de Rosario, de profesión empresaria, estado civil casada, en representación de las acciones clase "B"

Silvia Estela Abo Hamed, D.N.I. N° 16.271.831, CUIT N° 27-16271831-8, de nacionalidad argentina, nacida el 12/06/1963, domiciliada en calle Rivadavia N° 307 de la ciudad de Roldán, de profesión docente, estado civil divorciada, en representación de las acciones clase "B"

### Directores Suplentes:

Alicia Abo Hamed, argentina, D.N.I. N° 14.658.082, CUIT N° 27-14658082-9, nacida el 24 de noviembre de 1961, domiciliada en calle Alsina N° 1321, de la ciudad de Funes, de profesión empresaria, estado civil divorciada, en representación de las acciones clase "B".

Mauro José Barranco Martínez, D.N.I. N° 28.566.904, CUIL N° 23-28566904-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de febrero de 1981, domiciliado en calle Friuli N° 177 de la ciudad de Rosario, de profesión empleado, estado civil soltero, en representación de las acciones clase "A".

La duración del nuevo directorio tiene vigencia desde el 30/04/2016 y por el término de dos años hasta el tratamiento del Balance del año 2017. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en sita en Colectora y Ruta 9 de Roldán.

\$ 85 300078 Sep. 1

---

## CRISTALERÍA FINA SAN JOSÉ S.R.L.

### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa de la subsanación de "CRISTALERÍA FINA SAN JOSÉ" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1-Datos personales socios: Javier Ricardo Braidot, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 21.510.581, CUIT N° 20-21510581-5, nacido el 22 de diciembre de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Mercedes Piccini, de profesión empresario, domiciliado en calle Rondeau N° 973, de la localidad de San José de la Esquina y Walter Germán Piccini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.520.757, CUIT N° 20-25520757-2, nacido el 14 de octubre de 1976, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Cárcamo N° 1631, de la localidad de San José de la Esquina

2- Fecha del instrumento de subsanación: 23/08/2016

3- Denominación social: CRISTALERÍA FINA SAN JOSÉ S.R.L.

4- Domicilio y sede social: Avenida Pellegrini N° 2061, de la localidad de San José de la Esquina.

5- Objeto social: a) fabricación, elaboración, comercialización, distribución, terminación, tratamiento, envasado, fraccionamiento y

transformación en sus distintas etapas y procesos de vidrio, cristales y sus derivados y b) Importación y exportación de los productos mencionados en el inciso anterior.

6- Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7- Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 300.000.-, dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Javier Ricardo Braidot, 15.000 cuotas sociales y Walter Germán Piccini suscribe 15.000 cuotas sociales.

8- Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Javier Ricardo Braidot y Walter Germán Piccini, que harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9- Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social, en forma individual e indistinta, cualesquiera de ellos.

10- Fecha de cierre de] ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

\$ 80 300081 Sep. 1

---

## **AGUA Y BOMBAS S.R.L.**

### RECONDUCCIÓN

1.- Socios: Daniel Eduardo Paris, D.N.I. 13.502.731, C.U.I.T. 20-13502731-7, nacido el 27-12-1957 y su cónyuge en primeras nupcias María de los Ángeles Gelardi, D.N.I. 13.923.208, C.U.I.T. 27-13923208-4, nacida el 07-03-1960, ambos domiciliados en Reconquista 1892, Rosario, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar.-

2.- Fecha del instrumento de reconducción: 24-06-2016.-

3.- Razón social: AGUA Y BOMBAS S.R.L.

4.- Domicilio: Av. Alberdi 984 - Rosario.-

5.- Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de bombas para líquidos, equipos para tratamiento de aguas, equipos para riego por aspersión, sus accesorios y repuestos

6.- Duración: Cinco años a partir de la inscripción de la presente Reconducción.-

7.- Capital social. \$ 150.000.- dividido en 15.000 cuotas de \$ 10.- cada una que es suscripto: Daniel Eduardo Paris 13.500 cuotas, o sea \$ 135.000.- y María de los Ángeles Galardi 1.500 cuotas, o sea \$ 15.000.- La integración se realiza \$ 60.000.- del capital anterior. De los \$ 90.000.- restantes se depositará en efectivo \$ 22.500.- en el Nuevo Banco de Santa Fe y el resto de 67.500.-, también en efectivo, en el plazo de dos años.-

8.- Administración: A cargo del Gerente Daniel Eduardo Paris.-

9.- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes. Para obligarla firman en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los Gerentes podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única de prestar fianzas y/o garantía a favor terceros por asuntos o negocios ajenos a la Sociedad.- En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social, los Gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y de forma consagran para el mandato de administrar.

11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo.

Rosario, 25 de agosto de 2016.-

---

**MG FLEBOLOGIA Y ESTÉTICA S.R.L.**

**CONTRATO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: Sgrosso Marina Sofía, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Hernán Campi, de profesión Médica, domiciliada en calle Juárez Celman 440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 29 de Septiembre de 1977, titular de D.N.I. 25942814, CUIT 27-25942814-4 y Romer Germán, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Ligia Gretel Tropper, de profesión Médico, domiciliado en calle TTE Gral. Ricchieri 1981 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Marzo de 1971, titular de D.N.I. 21.962.529, CUIT 20-21962529-5; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 07 días del mes de Julio de 2016; 3) Denominación Social: "MG FLEBOLOGIA Y ESTÉTICA S.R.L."; 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social en calle TTE Gral. Ricchieri 1981 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios médicos en la especialidad de la flebología: Consultas clínicas, tratamiento de escleroterapia de varices, curaciones de úlceras, cura de heridas en general, cirugías de varices y diagnóstico con eco doppler, como así también cualquier otra práctica, tratamiento y/o técnica en desarrollo y/o que se desarrolle en el futuro relacionada con la flebología, la prestación de prácticas clínicas flebológicas en general como de cualquier otro método y/o técnica auxiliar de diagnósticos. Ello lo será por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros y/o cualquier tipo de combinaciones u otra comunidad de intereses con personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto, contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por si o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto; 6) Duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Se designa al Sr. Romer Germán como Gerente;

9) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

---

**HARVEST S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado difundir lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de Harvest S.R.L. dispuesta por reunión de socios unánime en el instrumento de fecha 26 de mayo de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de Cuotas Sociales: Verónica Laura Bergia, D.N.I. 17.668.160, cede, vende y transfiere la cantidad de Cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.-) cada una que posee y representan el 50% del capital social, por el precio de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-) a favor de la sociedad que gira con la razón social A.B. Fratelli S.A., C.U.I.T 30715018175, inscripta en el Registro Público de la Ciudad de Rosario en Estatutos al T° 96, F° 7113, N° 340 de fecha 18 de mayo de 2015, con domicilio legal en Ruta 34 S N° 4444 Unidad 630 de la localidad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Stefano Gabriel Angeli, DNI 34.238.620; y la cantidad de Cien (100.-) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una que posee y representan el 1% del capital social, por el precio de Pesos un mil (\$1.000.-) a favor de Lujan Ríos, argentina, nacida el 2 de marzo de 1974, CUIT N° 27-23848294-7, titular del DNI 23.848.294, de profesión diseñadora gráfica, casada en primeras nupcias con Iván Danilo Brajkovic, con domicilio en calle Ruta Provincial 34 S N° 4444 Kentucky Club de Campo, Lote 426 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe - El Sr. Guillermo Cedaro, DNI 17.308.053, cede, vende y transfiere a la Sra. Lujan Ríos, cuyos datos figuran precedentemente, la totalidad de su participación social en la sociedad Harvest S.R.L, o sea la cantidad de Cuatro mil novecientas (4.900) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que posee y

representan el 49% del capital social, por el precio de Pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000.-).

2) Modificación Objeto Social: Los socios han resuelto modificar el objeto social modificándose la cláusula Tercera que queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler temporario, en inmuebles propios o de terceros, de oficinas y salas de reuniones, por hora, día o mes, aptas para fijar domicilio o constitución de domicilio legal o ad litem, totalmente equipadas con el mobiliario adecuado, computadoras, proyectores y pantallas, fotocopiadoras y servicios de telefonía fija, Internet, Wi Fi y todo otro detalle de confort. Para el cumplimiento de su objeto podrá brindar el servicio de secretarías debiendo para ello contratarlas en un todo de acuerdo con la legislación laboral vigente; b) Servicios de Coworking: prestación de servicios para empresas, profesionales y emprendedores/as, mediante servicios de cesión de espacios físicos dentro de una mayor superficie, oficinas virtuales, secretariado online, servicios de gestión presenciales, gestión de centros de negocios; c) Realizar inversiones en valores mobiliarios o inmobiliarios o mediante la constitución de sociedades o participación en sociedades ya constituidas; d) Administración de carteras de terceros, constitución, transferencia y cesión total o parcial de créditos, con o sin garantía personal o real; administración y emisión de tarjetas de créditos o tarjetas de compra; ejercer mandatos y representaciones. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la Sociedad, quedando expresamente excluidas las operaciones en la ley entidades financieras y cualquier otra que recurra al ahorro público, e) Gerenciamiento y gestión de empresas, patrimonios, personal, asesoría y consultoría en gestión de proyectos de inversión, marketing, recursos humanos, administración, publicidad, sistemas, asuntos jurídicos. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, y que fueren necesarios para cumplir con el objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades referidas aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades. La Sociedad contará con los profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida".

3) Aumento de Capital: Los socios han resuelto aumentar el capital social en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) ascendiéndolo a la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) suscripto por los socios conforme al siguiente detalle: A.B. Fratelli S.A. suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que representan Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) y Lujan Ríos suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que representan Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).- Dicho aumento es integrado por los socios en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y el resto se comprometen a integrarlo dentro de plazo de dos años. En consecuencia la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: A.B. Fratelli S.A. suscribe Diez mil (10.000) cuotas sociales representativas de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-); y la Sra. Lujan Ríos suscribe Diez mil (10.000) cuotas sociales representativas de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, y comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante en el plazo de dos años".-

4) Otra modificación: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Serán designados por los socios por el término de tres (3) ejercicio/s, siendo reelegibles y pudiendo además designar uno o más suplentes para el caso de vacancia, ausencia o impedimento inscribiéndose en el Registro Público oportunamente. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. A tales fines se designa a los Sres. Lujan Ríos, DNI 23.848.294 y Stefano Gabriel Angeli, DNI 34.238.620, como Gerentes por el término de tres (3) ejercicios, quienes actuarán individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; y a la Srta. Josefina María Angeli, Argentina, nacida el 15 de diciembre de 1989, CUIT N° 23-34770979-4, titular del DNI 34.770.979, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, casada en primeras nupcias con Martín Rodolfo, con domicilio real en Madres de Plaza de Mayo N° 2880 Piso 24°, "2" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe como suplente de la gerencia para el caso de vacancia, ausencia o impedimento.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 190 300175 Sep. 1

---

**S und S S.A.**

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados: "S und S SOCIEDAD ANÓNIMA s/Cambio de Domicilio Sede Social, Expte N° 230, año 2016", la firma ha modificado su sede social por Acta de Directorio N° 9, de fecha 31 de mayo de 2016 a la siguiente: "Avda. Hipólito Irigoyen N° 85, de la ciudad de Reconquista,

Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe.”

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David. Secretaria.-

Reconquista, 24 de Agosto de 2016. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 47 300205 Sep. 1

---

**TINSA S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 29 de julio de 2015, la Sociedad TINSA S.A., procedió a designar a los directores titulares y suplentes por el plazo que fija el Estatuto Social de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Jorge Ramón Santi, DNI 7.649.228, Directores Titulares: CPN Sergio Juan Luis Santi, DNI 16.031.244 y CPN José Omar Fregona DNI 26.058.832; Directores Suplentes: Micaela Santi, DNI 34.935.380; Esteban Marcelo Santi, DNI 28.375.459 y Marco Santi, DNI 37.452.323.

Rafaela, 23 de Agosto de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

§ 33 300277 Sep. 1

---

**ZURRON S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los Sres. Accionistas de la entidad “ZURRÓN S.A.”, mediante Acta de Asamblea de fecha: 30/09/15, han resuelto lo siguiente.- Designación de autoridades: El Directorio de la entidad queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Luis Irineo Bosio, D.N.I. N° 10.430.756; Vicepresidente: César Santiago BOSIO, D.N.I. N° 6.449.923; Director Suplente: Roberto Gabriel Bosio, D.N.I. N° 6.444.776.-Lo que se publica a los efectos de Ley.-

Rafaela, 12 de Agosto de 2016. Fdo. Gisela Gatti, secretaria.

§ 45 300263 Sep. 1

---

**AGROPECUARIA MAINA S.A.**

REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta de Regularización de fecha: 01/08/14 y Acta ratificatoria y rectificatoria de fecha: 18/09/15 los Sres. Accionistas de la entidad “AGROPECUARIA MAINA S.A.”, han resuelto la constitución de dicha sociedad, cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: Juan Matías Antonio Maina, D.N.I. N°: 8.281.891, argentino, nacido el 06/05/51, comerciante, casado, domiciliado en: Zona Rural de Vila (Sta. Fe); y Roberto Edgardo Maina, D.N.I. N°: 13.391.469, argentino, nacido el: 12/11/59, comerciante, casado, domiciliado en Zona Rural de Vila (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva: 01/08/14 y ratificatoria y rectificatoria de fecha: 18/09/15.-

Denominación. "AGROPECUARIA MAINA S.A.", continuadora de: Maina, Juan Matías Antonio y Maina, Roberto Edgardo S.H., por regularización de Sociedad de Hecho.-

Domicilio: Zona Rural S/N° de Vila. Dpto. Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.-

Duración: 50 años.-

Capital: \$ 1.000.000.- (Pesos: Un millón).-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, lecheros, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros, tomados, estos últimos bajo cualquier modalidad contractual. B) Compraventa de importación y exportación de hacienda, de todas las especies y categorías, en pie o faenadas, a nombre y por cuenta propia. C) Compra, venta, consignación, acopio, importación, exportación de cereales oleaginosos, forrajeras, pasturas, alimentos balanceados, semillas, leche y cualquier otro producto derivado de explotaciones agrícolas ganaderas y/o tamberas, sin limitaciones ni exclusiones de ninguna índole, de propia producción o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros.-

Administración y Representación: Presidente: Juan Matías Antonio Maina. D.N.I. N° 8.281.891; Vicepresidente: Roberto Edgardo Maina, D.N.I. N° 13.391.469 y Director Suplente: Matías Maina, D.N.I. N°: 30.814.794.-

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

Lo que se publica a los efectos de ley.-

Rafaela, 18 de Agosto de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 120 300267 Sep. 1

---

## **CAVALLERO PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.-**

### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha: 04/07/16, los Sres. Accionistas de la entidad "CAVALLERO PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.", han resuelto la constitución de dicha sociedad, cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: Patricia Noemí Arito, D.N.I. N° 16.200.668, argentina, nacida el 27/11/62, productora asesora de seguros, divorciada, domiciliada en: Vélez Sarfield 2015 de Sunchales (Sta. Fe) y Emilia Sandra Viegas, D.N.I. N° 32.059.712, argentina, nacida el: 05/12/85, productora asesora de seguros, divorciada, domiciliada en 25 de Mayo 449 de Sunchales (Sta. Fe).-

Fecha del Acta Constitutiva: 04 de Julio de 2.016.-

Denominación: CAVALLERO PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Sociedad Anónima.

Domicilio: 25 de Mayo N° 445 de Sunchales (Sta. Fe).-

Duración: 10 años.-

Capital: \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos mil).-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la promoción, producción, asesoramiento y concertación de contratos de seguros. La Sociedad desarrollará las actividades anteriormente descriptas mediante la contratación de profesionales y personal idóneo en la materia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

Administración y Representación: Director Titular y Presidente: Patricia Noemí Arito, D.N.I. N°: 16.200.668; Director Titular Emilia Sandra Viegas, D.N.I. N° 32.059.712 y Director Suplente: Mariano Walter Cavallero, D.N.I. N° 37.402.972.-

Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Lo que se publica a los efectos de ley.-

Rafaela, 19 de Agosto de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 100 300273 Sep. 1

---

**AGROPECUARIA FERNÁNDEZ S.A.**

**INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se hace saber que según Resolución de fecha 08/08/2016, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 16/10/2015 y Acta de Directorio N° 8 de fecha 16/10/2015 se aprobó la designación de un nuevo Directorio por un período de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos:

Presidente: Jorge Omar Fernández, argentino, productor agropecuario, D.N.I. 14.749.021, nacido el 11/06/1962, casado en primeras nupcias con Claudia Alamos, constituye domicilio especial en calles Moreno y Mitre de la localidad de Carmen (SE).

Vicepresidente: Jaime Alberto Fernández, argentino, productor agropecuario, D.N.I. 10.519.612, nacido el 08/03/1953, soltero, constituye domicilio especial en calles Moreno y Mitre de la localidad de Carmen (SF).

Director Suplente: Jaime Manuel Fernández, argentino, empleado rural, D.N.I. 31.385.784, nacido el 03/09/1985, soltero, constituye domicilio especial en calles Moreno y Mitre de la localidad de Carmen (SF).

Venado Tuerto, 08 de Agosto de 2016.-

\$ 63 300313 Sep. 1

---

**LA TRISTONA S.R.L.**

**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber la siguiente publicación: Mediante acta de reunión de socios de fecha: 17/05/2016, los socios Señores, Fabio Walter Toranza Schefer, D.N.I. N° 20.529.871 y Mariela Margarita Schiavi, D.N.I. N° 22.299.561, han decidido ceder la titularidad del 25% (veinticinco por ciento) que cada uno de ellos mantenía de las cuotas sociales, lo que representa en total por 10.000 cuotas, a un valor de Diez Pesos cada una (\$10) y asciende al total porcentual del capital de Pesos: Cien Mil (\$ 100.000), los cónyuges titulares cedentes resuelven vender y los socios cónyuges también Esteban Miguel Rizzo, D.N.I. N° 21.418.608 y Silvana Guadalupe Garroñe, D.N.I. N° 21.651.584, y titulares del remanente como cesionarios, aceptan adquirir en forma proporcional el cincuenta por ciento restante del capital social, quedando así, el cincuenta por ciento del mismo (\$100.000) bajo la titularidad de cada socios y cesionario. De acuerdo a la cláusula Quinta del Contrato Social suscripto oportunamente y debidamente inscripto. La Tristona S.R.L. Tiene un capital de \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos mil), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) cada una de ellas a valor nominal, totalmente suscriptas por los socios e integradas. Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos: Doscientos Mil (\$ 200.000), divididos en veinte mil (20.000) cuotas de \$ Diez (\$10) cada una de ellas. Se suscribe íntegramente el capital, conformado de la siguiente forma: Esteban Miguel Rizzo: 10.000 cuotas por un monto de Pesos: Cien mil (\$100.000) y Silvana Guadalupe Carrone: 10.000 cuotas por un monto de Pesos: Cien Mil (\$ 100.000), lo que representa un 50% para cada uno.-

Se ratifica como "socia gerente" a la Sra. Silvana Guadalupe Garrone, D.N.I. N° 21.651.584.

Mediante acta de reunión de socios de fecha: 23/05/2016 se resuelve modificar la cláusula segunda del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Humberto Primo, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. Se fija el domicilio legal y fiscal en Corrientes Sur 186 de Humberto Primo, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.-



Lo que se publica a los efectos de Ley.-

Rafaela, 19 de Agosto de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

§ 85 300275 Sep. 1

---

## DE SOL A SOL S.A.

### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del Contrato Social de DE SOL A SOL S.A.

1) Datos personales de los socios: Abriatta Daniel Norberto, DNI 18.111.456, CUIT 20-18111456-9, apellido materno Scudaletti, argentino, productor, nacido el 09/02/1967, casado; Parola Marisa Cristina, DNI 21.583.925, CUIT 27-21583925-2, apellido materno Montersino, argentina, productora, nacida el 19/03/1971, casada; Abriatta Matías Ezequiel, DNI 35.750.692, CUIT 20-35750692-2, apellido materno Parola, argentino, estudiante, nacido el 20/02/1993, soltero y Abriatta Gonzalo Joel, DNI 39.857.409, CUIT 20-39857409-6, apellido materno Parola, argentino, estudiante, nacido el 23/01/1997, soltero, todos con domicilio en calle Moreno Nº 561 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 23/11/2015 y complementaria del 04/04/2016.

3) Denominación Social: DE SOL A SOL S.A.

4) Domicilio Social: en la ciudad de Ataliva, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Moreno Nº 561.

5) Objeto: La sociedad tiene como objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o en colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a).- Agrícola - Ganaderas: Realizar todas las actividades agrícola- ganaderas, tales como: explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos para cría e internada de ganado, estancias, granjas, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales, b).- Forestales: Realizar todas las actividades forestales, a saber: mediante la utilización de tierras propias o de terceros, para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales, c).- Comerciales: administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, lotear y fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, refaccionar, usufructuar, vender, siempre que no sea necesario y/u obligatoria la intervención de agentes inmobiliarios, d).- Servicios: Realizar servicios como contratista, roturación, labranza, cosecha, recolección, pulverización agrícola, picado, siembra, fertilización, acopio, trilla, limpieza, secado y/o acondicionamiento de cereales y/o oleaginosas, y/o todo servicio o trabajo vinculado directa o indirectamente a la actividad agropecuaria y/o ganadera, incluyendo los servicios logísticos relacionados con dicho objeto, siempre que no sea necesario y/u obligatoria la intervención por algún profesional de la matrícula, e).- Se hace extensivo el objeto a la comercialización y/o industrialización, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, de los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, f).- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones con particulares, entidades financieras y bancos y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$400.000, representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal unitario Pesos Cien (\$ 100) cada acción y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

8) Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno (1) a (5) cinco Titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de Suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará el número, designará y distribuirá los cargos, pudiendo delegar esta última facultad al Directorio para que lo haga en reunión convocada al efecto. La Asamblea aprueba la retribución que percibirán como Directores. Las reuniones de los Directores se harán todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una cada tres meses. La convocatoria se hará conforme al art. 267 de la Ley 19550. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera sesión designara un Presidente, debiendo en caso de pluralidad de Titulares, designar un Vicepresidente, que reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. El cargo de Director es personal e indelegable y no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia,

podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los directores presentes. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550.- Cuando por aumento de capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos, Titular y Suplente, sin que sea necesaria la reforma del estatuto.

Nómina de Directores: Presidente y Director titular: Parola Marisa Cristina; Vicepresidente y Director Titular: Abriatta Daniel Norberto, Directores Suplentes: Abriatta Matías Ezequiel y Abriatta Gonzalo Joel.

9) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 11 de Agosto de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

§ 345 300343 Sep. 1

---

## **SG SALUD S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: En autos caratulados "SG SALUD S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 402; F° 2016" se procede a designar el siguiente Directorio, por el periodo de un año: Presidente: Dr. Ricardo Néstor Gueseloff; argentino, nacido el día 17/02/1951, D.N.I. N° 8.467.201, de apellido materno Perman, de profesión bioquímico, domiciliado en calle Defensa 6950 de esta ciudad; Vicepresidente: Dr. Alberto Enrique Perman; argentino, nacido el día 11/01/1950, D.N.I. N° 7.891.491, de apellido materno Granosvky, de profesión bioquímico, domiciliado en calle Ángel Cassanello 528 de esta ciudad; Director Titular: Dr. Raúl Moreno (h), argentino, nacido el día 22/10/1968, D.N.I. N° 20.167.136, de apellido materno Paleff, de profesión odontólogo, domiciliado en calle Vicente Zaspé 2575 de esta ciudad; Director Suplente: Dr. Carlos Ernesto Gaggiomo, argentino, nacido el día 26/07/1953, D.N.I. N° 10.862.128, de apellido materno Carengo, de profesión médico, con domicilio en calle 1° de mayo 2571, 8° piso, Dpto.A de esta ciudad; Director Suplente; Dr. Alfredo Pedro Gómez Galvez; argentino, nacido el día 27/01/1956, D.N.I. N° 11.790.571, de apellido materno Laluf, de profesión médico, domiciliado en calle Sarmiento 4956 de esta ciudad; Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora: CPN Héctor De Ponti, argentino, nacido el día 10/11/1957, D.N.I. N° 13.476.187, de apellido materno Scarafía, Contador Público, domiciliado en calle Monseñor Zaspé 3224 de esta ciudad; CPN Jorge Alejandro Mendez; argentino, nacido el día 14/01/1954, D.N.I. N° 10.862.402, de apellido materno Galetti, de profesión Contador Público, domiciliado en calle San Juan 1453 de esta ciudad y Dr. Marcelo Cristian Ricardo Carlen, argentino, nacido el día 08/12/1963, D.N.I. N° 16.867.509, de apellido materno Busaniche, de profesión médico, domiciliado en Club del Campo El Paso, Santo Tomé, Santa Fe; Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora: Dr. Matías Luis Dallo, argentino, nacido el día 25/08/1973, D.N.I. N° 23.228.499, de apellido materno Lazzarini, de profesión médico, domiciliado en Club de Campo El Paso, Santo Tomé, Santa Fe; Dr. Pablo Leonardo Nepote, argentino, nacido el día 10/11/1972, D.N.I. N° 22.961.201, de apellido materno Huber, de profesión médico, domiciliado en calle Junín 2779 de esta ciudad y CPN José Luis Lisi, argentino, nacido el día 19/01/1961, D.N.I. N° 13.925.657, de apellido materno Ghisolfi, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 4358 de esta ciudad. Director Médico: Dr. Emilio Moreno; argentino, nacido el día 10/04/1961, D.N.I. N° 14.113.868, de apellido materno Garategui, de profesión Médico, domiciliado en calle Rivadavia 3326 de esta ciudad.

Santa Fe, Agosto 10 de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 102,30 299407 Sep. 1

---

## **RAÚL PERUSIA INMOBILIARIA S.A.**

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "RAÚL PERUSIA INMOBILIARIA S.A. s/Ampliación de Objeto Social" (Expte. N° 1226 - Año 2016), que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1°. Nominación de Santa Fe se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 de la Ley 19.550, que los Sres. accionistas de Raúl Perusia Inmobiliaria S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 03/02/2005 bajo el Tomo 10 Folio

128 N° 757 Sección Estatutos de Sociedades Anónimas, y sus sucesivas modificaciones, siendo la última registrada al Tomo 12 Folio 123 N° 702 en fecha 23/12/2014, mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 01/03/2016, han resuelto modificar el siguiente artículo del Estatuto Social: "Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: 1.- Colocar fondos en bienes inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos. 2.- Compra, adquisición, venta y enajenación de créditos, acciones y valores inmobiliarios. 3.- Ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades y capitales. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. 4.- Desarrollo de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 -Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal efecto podrá contraer y asumir todo tipo de obligaciones civiles y/o comerciales, otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluso constituyéndose en fiadora simple o solidaria, como principal pagador y/o codeudor simplemente mancomunado o solidario, renunciando al beneficio de excusión. Podrá realizar asimismo todo tipo de actos y gestiones tendientes a la consecución del objeto social, que no resulten prohibidas por las leyes o por las disposiciones del presente Estatuto. Para el supuesto de participación en otras sociedades deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Se deja constancia que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 inciso 4 de la Ley 19.550 como así tampoco de los artículos 1 y 9 de la Ley Provincial 13.154. A los efectos pre-indicados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Lo que se publica por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550. Santa Fe, 12 de Agosto de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 138 300234 Sep. 1

---

**INSTITUTO DE TUMORES DE ROSARIO S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas N° 02 de fecha 30 de abril de 2015 y Acta de Reunión de Directorio de la misma fecha, se ha procedido a la designación del Directorio y distribución de cargos, de Presidente: Dr. Raúl Enrique Rivero, D.N.I. N° 6.062.169; Director titular y Vicepresidente: Dr. Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, D.N.I. N° 11.673.143; Directores suplentes: Dr. Francisco Aparicio, D.N.I. N° 14.206.784, y C.P.N. Dr. Daniel Assi, D.N.I. 11.447.583, siendo electos en sus cargos por dos Ejercicios. -

§ 45 300268 Sep. 1

---

**RIGATOSSO HNOS S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de "RIGATOSSO HNOS. S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente del Directorio y Director Titular: Santos Rigatosso

Director Titular: Guido Rigatosso

Director Suplente: Emanuel Balbuena

§ 45 300228 Sep. 1

---

**RIGATOSSO HNOS S.A.**

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario, al día 15 del mes de Julio de 2016, Santos Rigatosso, D.N.I. 5.978.651; en su carácter de Presidente de RIGATOSSO HNOS S.A., en cumplimiento del último párrafo del art. 256 de la Ley 19550, informa que constituye domicilio en calle Vera Mujica N° 2302 de la ciudad de Rosario, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.

§ 45 300227 Sep. 1

---

## **BACO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

### **CONTRATO**

1) Socios: Don Faga Federico, argentino, comerciante, nacido el 10 de Febrero de 1989, D.N.I. N° 33.836.687, CUIL 20-33836687-7, soltero, domiciliado en la calle Salta N° 1261, Piso 10, Depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y doña Faga Sofía, argentina, de profesión psicóloga, nacida el 5 de Junio de 1987, D.N.I. N° 32.953.643, CUIL 27-32953643-8, soltera, domiciliada en Av. Córdoba N° 1803, Piso 6, Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 11/08/2016.

3) Razón social: BACO CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Av. Córdoba N° 1803 Piso 6, Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a emprendimientos relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción y mantenimiento de viviendas, puentes, caminos y cualquier obra de ingeniería y arquitectura, y desmonte, control de renoval y movimiento de suelo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña María Lucia Corres 2850 (dos mil ochocientos cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000); y don Suarez Leandro 150 (ciento cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo en este acto y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de dos años a contar de la fecha de este contrato.

8) Fiscalización: A cargo de los socios.

9) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de don Faga Federico, argentino, comerciante, nacido el 10 de Febrero de 1989, D.N.I. N° 33.836.687, CUIL 20-33836687-7, soltero, domiciliado en la calle Salta N° 1261 Piso 10 Depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firman de conformidad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7ª. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación BACO CONSTRUCCIONES S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera. La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido al gerente o a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad. Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

§ 116 300203 Sep. 1

---

**EXPRESO EL CHARRÚA S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los señores accionistas de EXPRESO EL CHARRÚA S.A. resuelven por unanimidad, según Acta de Asamblea Ordinaria N° 49 de fecha 22/04/2016, designar las nuevas autoridades por el período estatutario de dos ejercicios, conformándose el directorio de la siguiente manera:

Presidente: Mario Ernesto Scalbi, argentino, nacido el 10/12/1959, D.N.I. 13.580.806, C.U.I.T. 20-13.580.806-9, comerciante, casado en segundas nupcias con María Andrea Quaglia, domiciliado en calle Tucumán N° 8319 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Gustavo Ezequiel Scalbi, argentino, nacido el 20/05/1967, D.N.I. 18.437.373, C.U.I.T. 20-18437.373-5, comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia Antuña, domiciliado en calle Laprida N° 3277 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 300215 Sep. 1

---

**MATERASSI S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

Cesión de Cuotas: los socios que se mencionan a continuación ceden y transfieren a título gratuito parte de las cuotas sociales que poseen en la citada sociedad al señor Andrés Guzzardo, D.N.I. 35.131.048, de la siguiente forma: El señor Omar Alberto Guzzardo, D.N.I. 11.391.361 cede y transfiere a título gratuito la cantidad de 500 (quinientas) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una de valor nominal, que representan un total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). El señor Ezequiel Guzzardo, D.N.I. 26.301.899 cede y transfiere a título gratuito la cantidad de 500 (quinientas) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una de valor nominal, que representan un total de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos). El señor Juan Manuel Guzzardo D.N.I. 29.626.364 cede y transfiere a título gratuito la cantidad de 500 (quinientas) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una de valor nominal, que representan un total de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Que como consecuencia de la citada cesión de cuotas, el capital social de la sociedad queda suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: el señor Omar Alberto Guzzardo posee 5.500 cuotas de \$ 100, de valor nominal cada una, que representan y total de \$ 50.000 (Quinientos cincuenta y cinco mil pesos); y los señores Ezequiel Guzzardo, Juan Manuel Guzzardo y Andrés Guzzardo poseen 1.500 cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una, que representan un total de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), cada uno de ellos.

Capital: El capital social de la sociedad se lo fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) divididos en 10.000 (Diez mil) cuotas de Cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: Omar Alberto Guzzardo posee la cantidad de Cinco mil Quinientas (5.500) cuotas, que representan la suma de pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000) y los señores Ezequiel Guzzardo, Juan Manuel Guzzardo y Andrés Guzzardo, poseen la cantidad de Mil quinientas (1.500) cuotas cada uno de ellos, que representan la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Domicilio: La sociedad girará tendrá su domicilio legal en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, con sede social en Avenida Las Palmeras N° 1452.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) La fabricación de insumos para fábrica de colchones, distribución y venta de los mismos. 2) Servicios inmobiliarios de bienes inmuebles propios, excepto corretajes inmobiliarios.

Para el cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social.

Monto de la Transacción: A título Gratuito

Fecha del Instrumento: 9 de mayo de 2016.

§ 95 300351 Sep. 1

---

**MARUSICH HERMANOS**

DISOLUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda se hace saber que según Resolución Judicial Nº 48 del 25 de Abril de 2.016, dictada por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala IV, la Sociedad Civil Marusich Hermanos ha entrado en disolución y liquidación a partir de la misma, designándose como liquidadora a la Dra. Eliana Brunstein, lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Autos: "MARUSICH HERMANOS s/Disolución y Liquidación de Sociedad Civil", Expte. Nº 245/10. Publíquese por un día. Casilda, 19 de agosto 2016 - Sandra S. González, Secretaria.

§ 33 300083 Sep. 1

---

**ARGSOL S.R.L.**

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Agosto de 2.016, se reúnen los señores: Argañaraz Guillermo Daniel, argentino, D.N.I. 22.790.102, número de C.U.I.T. 20-22790102-1, nacido el 19 de Julio de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Vanesa Melina Calvani, con domicilio en Libertad Nº 193 de la localidad de Pueblo Muñoz, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Argañaraz Fabián José, argentino, D.N.I. 20.147.985, número de C.U.I.L. 20-20147985-2, nacido el 20 de Agosto de 1969, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín Nº 746 de la localidad de Pueblo Muñoz, provincia de Santa Fe, de profesión empleado y Solini Juan Fernando, argentino, D.N.I. 16.837.084, número de C.U.I.L. 23-16837084-9, nacido el 1 de Diciembre de 1964, de estado civil divorciado mediante sentencia Nº 65 del 28 de febrero del 2000 ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Expediente Nº 840/99, domiciliado en calle San Martín Nº 1248, departamento D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general. Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "ARGSOL S.R.L.". Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle San Martín Nº 746 en la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: El término de duración será de 40 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: I) la prestación de servicio de inspección técnica vehicular y/o verificación técnica vehicular y/o revisión técnica obligatoria, en cuanto a la inspección de las condiciones técnico-mecánica que hacen a la seguridad activa y/o pasiva de automotores de todo tipo y de la inspección de las emisiones contaminantes de los vehículos. II) A los fines del punto I), la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, entre ellos convenir con entes, entidades, sociedades y/o asociaciones estatales, públicas o privadas, del país o del exterior con o sin fines de lucro, celebrar convenios y sociedades de economía mixta con estados nacionales, provinciales y/o municipales, celebrar contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, y en toda otra forma permitida por la legislación; realizar con entidades públicas, privadas y/o mixtas y/o estatales, nacionales o extranjeras operaciones bancarias, financieras y de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas y la realización de todo tipo de operaciones afines. Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididos en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Argañaraz Guillermo Daniel, suscribe ochenta y tres (83) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000); el socio Argañaraz Fabián José, suscribe ochenta y tres (83) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000) y el socio Solini Juan Fernando suscribe ochenta y cuatro (84) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000). En el momento de la constitución de la sociedad, los socios integran el veinticinco por ciento (25%), del valor de las cuotas, cada uno en dinero en efectivo que se justifica mediante boleta de depósito de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario y se comprometen a integrar el resto, también en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del presente contrato. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500). Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente" según el

caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley Nº 26994 y artículo 9 del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Novena: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Décima: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se les abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y los veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Decimoprimer: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Decimosegundo: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente al señor:

Argañaraz Fabián José, argentino, D.N.I. 20.147.985, número de C.U.I.L. 20-20147985-2, nacido el 20 de Agosto de 1969, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín N° 746 de la localidad de Pueblo Muñoz, provincia de Santa Fe, de profesión empleado. Quien actuará de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato social.

§ 350 300084 Sep. 1

---

**LIBEMAR S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas General Ordinaria N° 31 celebrada en fecha 30 de abril de 2016, se ha nombrado como Presidente del Directorio: Marcelo Fabián Vidoret, D.N.I. 16.398.075, argentino, mayor de edad, casado con Patricia Alejandra Muraro, Vicepresidente: Eduardo Víctor Vidoret, D.N.I. 12.091.934, argentino, mayor de edad, casado con Ana Iris Bucella; Directora Suplente: Patricia Alejandra Muraro, D.N.I. 16.439.035, argentina, mayor de edad, casada con Marcelo Fabián Vidoret.

§ 45 300144 Sep. 1

---

**MAXIMIGA S.R.L.**

PRÓRROGA

Por orden del Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en la sociedad MAXIMIGA S.R.L.; Prórroga: La sociedad tenía una duración original de Diez (10) años desde la inscripción realizada al Tomo 158, Folio 448, N° 38 en fecha 05.01.2007; y por decisión unánime se prorroga su duración por Quince (15) años contados a partir de su vencimiento, es decir, a partir del 5 enero de 2017.

§ 45 300158 Sep. 1

---

**ART. GURI S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ART. GURI S.R.L." s/Cesión de Cuotas - Retiro de Socio - Reconducción por 10 años - Aumento de Capital" - Expte. N° 1117/2016 de trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario, por instrumento de fecha 29/01/2016 se ha resuelto la Cesión de cuotas sociales y retiro de socio; y la Reconducción de la sociedad por 10 años; y por instrumento de fecha 19/05/2016 se ha resuelto el aumento del capital social; y modificar la fiscalización social, reformando en consecuencia el Contrato Social, por lo que se procedió a redactar el Texto Ordenado del Estatuto, en el cual consta la redacción actualizada de los artículos 3°, 5° y 11°, que se transcriben a continuación: Tercera: Duración. El término de duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en 2.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Socio Juan Carlos Galarza, un mil cuotas de capital (1.000) de Pesos Cien (\$ 100) equivalentes a Pesos Cien Mil (\$ 100.000); y el socio Eduardo Alfredo Torri, un mil cuotas de capital (1.000) de Pesos Cien (\$ 100) equivalentes a Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Undécima: Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo ejercerla por si o por profesional técnico designado al efecto. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley



19550. Se ratifican las demás cláusulas.

§ 67 300103 Sep. 1

---

**SANTA PATRICIA S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 17 de Junio de 2016, se designa la composición del Directorio de "Santa Patricia S.A." para los próximos tres ejercicios: Presidente: Carlos Gervasio Cullen, argentino, D.N.I. 16.812.550, CUIT 20-16812550-0, casado, nacido el 5 de Diciembre de 1963, Ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Avenida Real 9191 lote 223 Country Golf Aldea de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: José María Domingo Cullen, argentino; D.N.I. 17.387.544, CUIT 20-17387544-5, casado, nacido el 1° de Noviembre de 1965, Ingeniero, domiciliado en la calle Av. Real 9191 lote 122 Country Golf Aldea de la ciudad de Rosario. Directores Titulares:

1) Inés Cullen, argentina, D.N.I. 13.169.294, CUIT 27-13169294-9, casada, nacida el 19 de Mayo de 1959, ama de casa, domiciliada en la calle González del Solar N° 850 de la ciudad de Rosario.

2) Silvina Cullen, argentina, D.N.I. 16.812.941, CUIT 27-16812941-1, soltera, nacida el 16 de Junio de 1964, ama de casa, domiciliada en la calle Benegas N° 8010 de la ciudad de Rosario.

Directores Suplentes:

1) Teresa Cullen Colombres, argentina, D.N.I. 14.228.533, CUIT 27-14228533-4, casada, nacida el 20 de Diciembre de 1960, ama de casa, domiciliada en la calle Maradona 618 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Domingo Joaquín Cullen, argentino, D.N.I. 22.040.716, CUIT 20-22040416-1, casado, nacido el 11 de Junio de 1971, Ingeniero Industrial, domiciliado en Av. Real 9191 lote 154 Country Golf Aldea de la ciudad de Rosario.

§ 70 300257 Sep. 1

---

**INSTITUTO TÉCNICO DEL OFICIO RIVADAVIA S.R.L.**

**RECONDUCCIÓN**

1) Los Socios Luis Ángel Battistoni, argentino, nacido el 22 de enero de 1955, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Dominga Cesano; con domicilio en calle España 533 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 11.447.507 y Liliana Dominga Cesano, argentina, nacida el 03 de julio de 1957, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Luis Ángel Battistoni, con domicilio en calle España 533 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 13.093.729.- 2) Aumento de Capital en \$ 188.000 estableciéndose en la suma de \$ 200.000.- 3) Duración de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 4) Objeto Social: explotación comercial de un instituto técnico del oficio.- 5) Administración y Representación Legal: Luis Ángel Battistoni y Liliana Dominga Cesano, socios gerentes, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos, 6) Fiscalización: Los Socios.- 7) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

§ 45 300307 Sep. 1

---

**MANUFACTURAS TEXTILES S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la elección del nuevo directorio de la sociedad Manufacturas Textiles S.A. -, aprobado por asamblea general ordinaria N° 24 con fecha 7 de Diciembre de 2015, ha quedado compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Gabriel Carlos Díaz Pouchou, argentino, Comerciante, nacido el 5 de Abril de 1972, D.N.I. 22.777.527, CUIT 20-22777527-1, casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Provenzano, con domicilio en Catamarca 1581, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Natalia Andrea Provenzano, argentina, comerciante, nacido el 13 de Agosto de 1973, D.N.I. 23.317.673, casada en primeras nupcias con Gabriel Carlos Díaz Pouchou, con domicilio en Sarmiento 756 piso 4 depto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados precedentemente aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, domicilios especiales en los arriba mencionados.-

§ 60 300250 Sep. 1

---

## VIGLIENZONE S.A.

### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de VIGLIENZONE S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Jonathan Anthony Holder, de nacionalidad estadounidense, nacido el 15/09/1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, con DNI Extranjero 93.703.020, Cuit 20-93703020-8 y Carlos Javier Castelnuovo, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1974 de profesión comerciante, de estado civil divorciado conforme a la resolución nro 2996 de fecha 28/10/2014 en los autos caratulados "Lorena Betina Tortone y Carlos Javier Castelnuovo s/divorcio vincular " Expte. 2098/14 tramitado por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con domicilio en calle Casilda 1148 de la ciudad de Rosario, con DNI Nro. 24.351.375, cuit 20-24351375-9.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de Abril de 2016

3) Denominación Social: VIGLIENZONE S.A.

4) Domicilio y sede social: Córdoba 1369 Piso 2 Oficina 6 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: Explotación de todo lo relacionado con el control y certificación de productos de origen agropecuarios y sus derivados, control de calidad de productos alimenticios y no alimenticios, en el ámbito portuario, industrial, comercial u otros relacionados, como así también todo lo relacionado con el servicio de fumigaciones, control de plagas de estos productos y limpieza de bodegas y/o depósitos, por cuenta propia o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por cien (100) acciones de dos mil pesos (\$2.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Jonathan Anthony Holder suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, e integra en efectivo veinticinco mil (25.500) y Carlos Javier Castelnuovo suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, e integra en efectivo veinticinco mil (25.500). El total del capital, de doscientos mil pesos (\$ 200.000) es suscripto en este acto, e integrado en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento, en la forma indicada. El setenta y cinco por ciento restante será integrado dentro de los dos años.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La

Asamblea fija la remuneración del directorio. Hasta tanto la sociedad no se encuadre en el artículo 299 de la ley 19550, se prescindirá de la Sindicatura. Los accionistas poseen el derecho de fiscalización y contralor que confieren los artículos 55 y 284 de dicha ley

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Por unanimidad se designan para integrar el Directorio, como Director Titular al Sr. Jonathan Anthony Holder y al Sr. Carlos Javier Castelnuovo como Director Suplente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

§ 142 300316 Sep. 1

---

**PMS FLUVIAL S.R.L.**

**CESIÓN DE CUOTAS**

Cesión de cuotas: 1) El Sr. Eduardo Guillermo Dubois, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Nicolás Adrián Cipolla, de nacionalidad argentina, nacido el 23/08/1991, soltero, de profesión conductor de máquinas navales, domiciliado en calle Saavedra 340, 2° B, de la ciudad Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, DNI 35.864.164, CUIT 20-35864164-5, 6.000 (seis mil) cuotas de capital representativas de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada. 2) El Sr. Eduardo Guillermo Dubois, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Héctor Mauricio Quinteros, de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1982, soltero, de profesión mariner, domiciliado en calle Cedrón 922 de Rosario, Santa Fe, DNI 29.481.157, CUIT 20-29481157-6 2.700 (dos mil setecientas) cuotas de capital representativas de \$ 27.000 (Pesos veintisiete mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada. 3) El Sr. Joaquín Gonzalo Portilla, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Héctor Mauricio Quinteros, 3.300 (tres mil trescientas) cuotas de capital representativas de \$ 33.000 (Pesos treinta y tres mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada. 4) El Sr. Joaquín Gonzalo Portilla, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Gabriel Cesar Rosales, de nacionalidad argentina, nacido el 26/04/1968, casado en primeras nupcias con Carina Silvia Bortolussi, de profesión mariner, domiciliado en calle French 441 de la Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, DNI 20.144.034, CUIT 20-20144034-4 6.000 (seis mil) cuotas de capital representativas de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada.

Fecha del instrumento: 6 de junio de 2016.

§ 55 300306 Sep. 1

---

**DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30/07/2015 se ha procedido a ampliar el Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mario Roberto Litmanovich, DNI 11.871.041; Vicepresidente: María Eugenia Luraschi, DNI: 11.446.454; Directora titular: Mirta Adriana Litmanovich, DNI: 12.360.034; Director titular: Matías Saúl Litmanovich, DNI: 31.115.965; Director titular: Gastón Litmanovich, DNI: 32.166.461, Director titular: Tomas Litmanovich, DNI: 33.189.837 y Director Suplente: Rodolfo Ángel Bertolini, DNI: 13.255.996. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, ultimo párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: 9 de julio 1193 de Rosario, Santa Fe.

§ 45 300342 Sep. 1

---

**TOTAL QUÍMICA S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: "TOTAL QUÍMICA S.A, s/Inscripción Directorio", s/Expte. N° 2799/2016, CUIT N° 21-05494843-0, Legajo N° 2004512, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa que por asamblea general ordinaria del 26/05/2016 se dispuso la designación y distribución de cargos en el Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Julio Enrique Mazza, Argentino, Casado en Primeras nupcias con Stella Romanini, DNI 6.054.555, nacido el 01/03/1944, con domicilio en calle Alem 1888, 1er piso "C", Rosario, Santa Fe, CUIT 20-06054555-4, empresario.

Vicepresidente: Julio Andrés Mazza, Argentino, Divorciado, DNI 22.462.488, nacido el 02/03/1972, con domicilio en calle H. Irigoyen 684, Granadero Baigorria, Santa Fe, CUIT 20-22462488-4, empresario.

Director Titular: Gabriela Mazza, Argentina, Soltera. DNI 24.252.371, nacida el 03/02/1975, con domicilio en calle La Paz 256 PB 4, Rosario, Santa. Fe, CUIT 27-24252371-2, Psicóloga.

Director Titular: Stella Antonia Romanini, Argentina, Casada en primeras nupcias con Julio Enrique Mazza, DNI 3.994.728, nacida el 08/08/1941, con domicilio en calle Alem 1888, 1er piso "C", Rosario, Santa Fe, CUIT 27-03994728-0, empresaria.

Director Suplente: Marcelo Cordon, Argentino, Casado en primeras nupcias con Alejandra Carina Malena Cicarelli, DNI 21.651.035 nacido el 27/06/1970, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1217 5º A, Rosario, CUIL 20-21651035-7, empleado.

La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el Balance a cerrarse el 30 de junio de 2019. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS en Bv. San Diego 1980, Villa Gobernador Gálvez (SF).

§ 50 300246 Sep. 1

---

## **VENTACHAP S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 2016, el órgano de administración de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Héctor Marcelino Cappone, DNI 6.532.960, cuit N° 20-06532960-4, argentino, masculino, nacido el 10/12/1930, empresario, con domicilio en Alem N° 1055 P.A. Rosario, Santa Fe, República Argentina.

Vicepresidente: Víctor Hugo Cappone, DNI 6.056.479, cuit N° 20-06065479 -5, Argentino, masculino, nacido el 15/06/1946, empresario, con domicilio en Bv. Oroño N° 880 piso 4 de Rosario, Santa Fe, República Argentina.

Directores Titulares: Graciela Susana Cappone De Loinaz, DNI 13.509.080, cuit N° 27-13509080-3 , argentina, femenina, nacida el 28/08/1959, Contadora Pública, con domicilio en 1° de Mayo 951 piso 18, de Rosario, Santa Fe, República Argentina, y Héctor Marcelino Cappone, DNI 20.674.986, cuit N° 20-20674986-6, argentino, masculino, nacido el 03/07/1969, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Wheelwright N° 1929, piso 11 de Rosario, Santa Fe , República Argentina. Director Suplente: Silvia Liliana Cappone, DNI 17668034, cuit N° 27-17668034-8, argentina, femenina, nacida el 25/05/1966, Abogada, con domicilio en Alem N° 1055 P.B. de Rosario, Santa Fe, República Argentina.

Duración del mandato tres años ejercicios sociales.

§ 45 300253 Sep. 1

---

## **NEORIS ONE ARGENTINA S.A.**

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 13 de abril de 2016, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad, se ha resuelto: 1) aumentar el capital social dentro del quíntuplo de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) a la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000.-), emitiéndose a tal fin diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal un peso (\$1) por acción; 2) que las referidas acciones sean emitidas con prima; 3) que la prima de emisión sea fijada en virtud de los cálculos previamente realizados en la suma total de pesos cinco millones novecientos noventa mil (\$ 5.990.000.-); 4) que Neoris Consulting Argentina S.A. suscriba e integre en su totalidad dicho aumento de capital con su correspondiente prima, antes del 30 de junio de 2016, dando por pagado parte del crédito que mantiene con Neoris One Argentina S.A. por hasta la suma de seis millones de pesos (\$ 6.000.000.-); 5) que los dos accionistas de Neoris One Argentina S.A. renuncien al derecho de suscripción preferente previsto en el estatuto.

\$ 45 300317 Sep. 1

---

## **ESTABLECIMIENTO PROBA S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 19/07/2015 se ha procedido a ampliar el Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Francisco Aimola, DNI: 93.626.512; Vicepresidente: Pablo Ariel Bruni; DNI: 25.524.233; Director titular: Cristian Javier Bruni, DNI: 24.322.521 y Director Suplente: Adrián Aníbal Aimola, DNI 25161295. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Benito Juárez 1017 de Rosario, Santa Fe.

\$ 45 300345 Sep. 1